UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 001 -2018-UNSCH-AU

Ayacucho, 12 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 001-2018-UNSCH-CU, de fecha 05 de enero de 2018, se convocó a sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el 11 de enero de 2018, en el paraninfo universitario, para tratar la siguiente agenda:

01. Elección del Defensor Universitario
02. Elección de la Comisión Permanente de Fiscalización
03. Informe de la Comisión Especial de Reestructuración académica y administrativa de la UNSCH.
04. Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar la viabilidad de la creación de una dependencia de salud que concentre los centros de prestación de salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
05. Informe de la Comisión Especial encargada de analizar la viabilidad para la creación de nuevas carreras profesionales, maestrías y diplomados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
06. Informe Memoria del Defensor Universitario
07. Informe de la Comisión Permanente de Fiscalización
08. Informe Memoria del Rector sobre Gestión Institucional 2016
09. Desactivación de la Oficina de Programación e Inversiones y adscripción a la Unidad Formuladora de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Que, el artículo 77º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad;

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 11 de enero de 2018, ha elegido a los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal, en concordancia con la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 001 -2018-UNSCH-AU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57º, numeral 57.6 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266°, numeral 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria Transitoria, en sesión de fecha 11 de enero de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

- Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE
- Mtro. ABDÍAS ASCARZA MOISÉS
- Est. WILTON MIJAEL SULLCARAY RIVEROS

Artículo 2º.- PRECISAR que el período de mandato de la Comisión Permanente de Fiscalización es de un (01) año, a partir del 11 de enero de 2018 al 10 de enero de 2019, mientras ostenten la condición de miembros de la Asamblea Universitaria.

- 1677 - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Of. General de Administración
Of. Gral. de Asesoría Jurídica
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Personal
Órgano de Control Institucional
Miembros Comisión (03)
Área de Escalafón
File personal (02)
Archivo

CAZP/oegj.